



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don Luis Alvarado Hernández.

VALLENAR, 09 de Septiembre del 2013.

DECRETO EXENTO: N° 4612

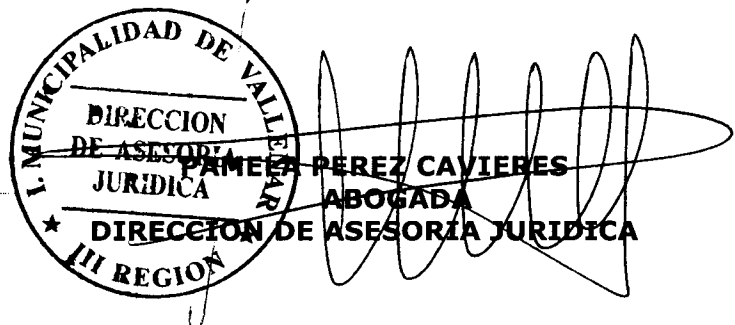
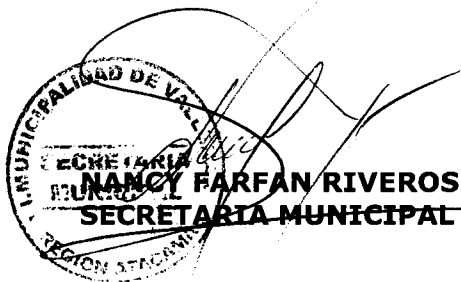
VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Carlos Alday Urbina, en representación de don **LUIS ALVARADO HERNANDEZ**, documentos acompañados al referido.
2. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Valenar, en calle Ohiggins N° 18 de Población Carrera, actualmente calle Ohiggins N° 1.246 de Población Hermanos Carrera inscripción rolante a Fojas 394 N° 362 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar del año 1967.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 204 vta. N° 155 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente Decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- PPC/NFR/jch